



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE, SE AUTORIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PREVISTO EN EL ART.15.BIS.5 DE LA ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA SANITARIO, OPCIÓN CIRUGIA GENERAL Y APARTO DIGESTIVO, CON ESPECIAL CUALIFICACIÓN EN CIRUGIA ENDOCRINA, EN EL AREA DE SALUD I - MURCIA/OESTE.

ANTECEDENTES

- 1) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) de 30 de Septiembre de 1999 (BORM de 20 de octubre), modificada, entre otras, por Resolución del mismo órgano de 29 de julio de 2002 (BORM de 20 de agosto), se convocó una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997, incluyéndose entre otras opciones/especialidades en la indicada convocatoria la de Cirugía General.
- 2) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) de 20 de Septiembre de 2021, se declara la entrada en vigor, con efectos del día 22 de Septiembre de 2022 de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas, opción CIRUGIA GENERAL, respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de julio de 2020.
- 3) Por Resolución del Director Gerente del SMS de 24 de marzo de 2022 se modifica y aprueba la plantilla de la Gerencia del Area I – Murcia/Oeste, autorizándose en la misma un puesto de F.E.A de Cirugía General y Aparato Digestivo con capacitación contrastada en Cirugía Endocrina, todo ello con efectos de 1 de mayo de 2022, que deberá ajustarse al siguiente perfil:

REQUISITOS:

- I. Capacitación en Cirugía Endocrina que pueda ser acreditada con una certificación del Servicio quirúrgico Asistencial/Centro donde la ha ejercido.
- II. Estar acreditado en Cirugía General y Digestiva (sistema MIR) para poder ejercer en el sistema sanitario.
- III. Experiencia asistencial de al menos 5 años en Cirugía General y Digestiva y de 3 años en Cirugía Endocrina, con experiencia en valoración multidisciplinar de pacientes con patología quirúrgica endocrina y con participación en su diagnóstico y tratamiento quirúrgico.





IV. Experiencia docente respecto a alumnos de Medicina y MIR de Cirugía General y Digestiva.

Los requisitos se acreditarán mediante certificado de las entidades acreditadoras correspondientes y certificación del Servicio/Unidad donde se hayan realizado.

- 4) Con fecha 11 de abril y 23 de mayo de 2022 la Dirección Gerencia del Área I solicita la cobertura del puesto citado en el punto anterior mediante nombramiento de interinidad en plaza vacante, conforme a lo dispuesto en el art. 15.bis.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, incluyendo el proceso selectivo la realización de una prueba práctica de aptitud.
- 5) Con fecha 12 de mayo de 2022, la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud emite informe favorable a la propuesta formulada por la Gerencia en relación a la cobertura mediante nombramiento temporal de interinidad de un puesto de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo, con capacitación contrastada en Cirugía Endocrina, que incluye la realización de una prueba práctica o de aptitud a los aspirantes que incluidos en la Bolsa de Trabajo correspondiente a la citada categoría, cumplieran con los requisitos antes mencionados.
- 6) Mediante Oficio del Subdirector General de Recursos Humanos de fecha 20 de mayo de 2022, se notifica el día 22 de mayo de 2022 a la Comisión Mixta de la Bolsa de Trabajo la necesidad de alterar el orden de llamamientos de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas en Cirugía General, en atención a lo expuesto anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- El artículo 15 bis.5. de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, establece:

*“Con carácter excepcional, en atención a la especial naturaleza del puesto y exclusivamente para nombramientos de interinidad y sustitución de larga duración de los puestos pertenecientes a los subgrupos A1 y A2, podrá alterarse el orden, cuando la plaza ofertada venga definida en la plantilla como de **especial cualificación**. La necesidad de adoptar dicha medida será comunicada a la Comisión Mixta de la Bolsa, y será autorizada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.*

*Podrá acreditarse la idoneidad del aspirante mediante la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, entre los que, en su caso, **podría estar incluida la realización de una prueba práctica o de aptitud**. A estos efectos se*





convocará de 3 a 20 candidatos de entre los primeros aspirantes disponibles por el orden establecido en la Bolsa de Trabajo. Si ninguno de ellos reuniera las especiales cualificaciones exigidas se convocará a idéntico número de aspirantes para la realización de la prueba práctica, y así sucesivamente hasta seleccionar al aspirante idóneo.

La Subcomisión Técnica Específica será la encargada de realizar y valorar la prueba práctica. (...)"

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SMS, informada la Comisión Mixta de la Bolsa, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1º) Autorizar la tramitación del procedimiento excepcional previsto en el art. 15.bis. de la Orden de 12 de Noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo para la cobertura de una plaza vacante en la categoría de Facultativo Especialista Sanitario, opción Cirugía General y Aparato Digestivo, con especial cualificación en Cirugía Endocrina, en el Área de Salud I – Murcia/Oeste del Servicio Murciano de Salud.

2º) Convocar a una prueba práctica de aptitud para la selección de un **F.E.A de Cirugía General y Aparato Digestivo con especial cualificación en Cirugía Endocrina para prestar servicios en el Area de Salud I del SMS**, que deberá ajustarse al perfil indicado en el apartado segundo de los antecedentes.

De conformidad con lo anterior, el procedimiento de selección y la realización de la prueba se llevará a cabo entre los aspirantes disponibles de la bolsa de trabajo ordinaria y de promoción interna en la categoría/opción de Facultativos Especialistas en Cirugía General que, cumpliendo los requisitos que se indican en la presente Resolución y, tras ser convocados comparezcan a la realización de la misma a fin de acreditar que poseen los conocimientos y la experiencia exigidos en la presente convocatoria.

Para ello, deberán aportar con carácter previo a la realización de la prueba y en la fecha que se indique en la comunicación que se realice a los aspirantes convocados, la acreditación de los requisitos requeridos en la presente convocatoria a través de la dirección de correo electrónico llamamientos-sms@carm.es.

La prueba práctica deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, debiendo ser realizada y valorada por la Subcomisión Técnica Específica, compuesta por los siguientes miembros, que deberán





todos ellos poseer una titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso al Grupo o Subgrupo de titulación a que pertenece esta categoría. Específicamente, al tratarse de una plaza correspondiente al subgrupo A1 calificada como de especial cualificación, al menos, dos de los tres miembros deberán poseer una titulación académica de un área de conocimientos que los haga idóneos para valorar la aptitud de los aspirantes a ocupar las citadas plazas:

Presidente: D. Víctor José Rausell Rausell
Vocal: D^a. M. Jesús Ferrández Cámara
Secretario: D.^a Fuensanta Aguilar Navarro

La prueba práctica de aptitud en materia endocrina constará de dos partes a realizar de forma consecutiva:

Primera parte: Consistirá en la realización de un ejercicio de 5 preguntas en materia de cirugía endocrina. Cada pregunta se valorará con 1 punto, por lo que la puntuación máxima que se puede alcanzar en este ejercicio será de 5 puntos.

Para superar esta primera parte se deberá obtener un mínimo de 4 puntos.
La duración será de 60 minutos.

Segunda parte: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos en materia de Cirugía Endocrina.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este ejercicio es de 5 puntos.
Para superar esta segunda parte deberá obtenerse un mínimo de 4 puntos.
La duración para resolver cada supuesto práctico será de 30 minutos.

Para superar la prueba práctica deberá obtenerse un mínimo de 8 puntos, resultantes de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes.

La duración total de la prueba será de 120 minutos.

Para la realización de dicha prueba práctica se convocará a un máximo de veinte candidatos de entre los primeros aspirantes disponibles por orden de puntuación establecido en la bolsa de trabajo ordinaria y de promoción interna, según proceda, para suscribir los nombramientos de interinidad, en la categoría convocada. En el caso de que no existieran suficientes aspirantes, se podrá acudir a los que hayan presentado su solicitud en siguientes convocatorias.

Los aspirantes serán convocados por medios electrónicos a la que se acompañará copia de la presente resolución y llamada telefónica, en la que se le indicará la fecha máxima para aportar con carácter previo a la realización de la prueba, la acreditación de los requisitos exigidos.





Una vez valorada la prueba realizada por los aspirantes, la Subcomisión Técnica Específica dictará la resolución provisional, en la que se contendrá la relación del personal que haya sido declarado idóneo para el desempeño del puesto de trabajo convocado, ordenada en función de la puntuación con la que cuenten los aspirantes en la correspondiente bolsa de trabajo, siendo dicho orden el determinante para la adjudicación del nombramiento para el desempeño de la plaza convocada.

Contra la citada resolución, que será expuesta en los mismos lugares que la presente resolución se podrá formular reclamación en el plazo de tres días, transcurridos los cuales la Subcomisión dictará la resolución definitiva.

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, serán publicadas y notificadas simultáneamente en los lugares indicados en el apartado siguiente.

3º) Publicar la presente resolución en la página web del Portal Sanitario Murciasalud, en el Tablón de Anuncios del Servicio Murciano de Salud y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

4º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de acuerdo con lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE,
(Fecha y firma al margen)
Fdo.: Francisco José Ponce Lorenzo

